

MENDOZA, 26 JUN 2026**VISTO:**

El Expediente: 412/2025, en el que los alumnos Julián Andrés RAYES CANO, Juan Cruz BAUDINO CASAIS, Facundo ARITO y Juan Marcos DE MIGUEL FUNES solicitan autorización para extender el período de movilidad en Francia, de agosto de 2026 hasta enero de 2027;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado el hecho de realizar sus Prácticas Profesionales Supervisadas en Francia.

Que por Resolución N° 048/2025-FI, se autorizó a los mencionados alumnos a participar del Programa de Movilidad Académica – Doble Diploma en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, de febrero de 2025 a julio del año 2026.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Secretaría Académica.

Lo establecido en la Resolución N° 223/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a extender el período de movilidad en Francia para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas, hasta el 31 de enero de 2027 y/o hasta finalizar las citadas prácticas, lo que ocurra primero. A sus regresos, se evaluarán las prácticas realizadas a los efectos de considerar sus acreditaciones académicas:

- RAYES CANO, Julián Andrés (Legajo 13.256)
- BAUDINO CASAIS, Juan Cruz (Legajo 13.730)
- ARITO, Facundo (Legajo 13.645)
- DE MIGUEL FUNES, Juan Marcos (Legajo 13.673)

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, dado que la extensión del período de movilidad se realizará fuera de los compromisos asumidos inicialmente, éstos corren por sus exclusivas responsabilidades. Entre otros aspectos, deberán hacerse cargo de los gastos de estadía, manutención, seguros médicos y de vida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 456/2026